



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Ref: "Convocatoria a elecciones
del Consejo de Escuela Resolutivo"

Buenos Aires, 8 de noviembre 2023

VISTO:

lo establecido en las Resoluciones (CS) 4767/08 y (CS) 1327/08 ANEXO III, y

CONSIDERANDO:

El próximo vencimiento de los mandatos de los representantes del claustro de graduados en el Consejo de Escuela Resolutivo,

Las atribuciones que le son propias

LA Rectora del Colegio Nacional de Buenos Aires

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a elecciones de representantes graduados ante el Consejo de Escuela Resolutivo para los días 19 y 20 de diciembre del corriente año en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El voto será secreto para todos los graduados que figuren en el padrón electoral que cerrará cuarenta (40) días corridos antes de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 2º.- Los comicios se realizarán durante los días señalados de 8:30 a 21 horas

ARTÍCULO 3º.- Las fechas fijadas para los pasos preliminares a la elección serán los siguientes:

25/11 al 1 de diciembre	Exhibición del padrón. Durante este plazo podrán presentarse impugnaciones y reclamos por errores u omisiones, por medio de nota a través de mesavirtual@cnba.uba.ar , dirigida al Presidente de la Junta Electoral.
-------------------------	---

2 al 4 de diciembre	Plazo para resolver las impugnaciones al padrón.
---------------------	--



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

5 y 6 de diciembre	Presentación de listas y modelo de boleta: adjuntar PDF a través de mesavirtual@cnba.uba.ar (asunto: elección de graduados. Lista...), y de 9:00 a 19:00.
7 y 8 de diciembre	Exhibición de las listas de candidatos, plazo para formular impugnaciones.
9 al 13 de diciembre	Plazo para la resolución de impugnaciones a las listas.
19 y 20 de diciembre	Comicios
9 de noviembre a las 19 hs	Cierre de empadronamiento

ARTÍCULO 4°.- Las listas de candidatos/as deberán ser presentadas para su oficialización firmadas por los candidatos respectivos y con el aval de veinte (20) firmas de electores, distintas de las de aquellos. Cada lista deberá designar un apoderado/a y constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El modelo de boleta se deberá confeccionar en un cuarto de hoja A4, de modo que en cada hoja se replique por cuatro la misma boleta.

ARTÍCULO 5°.- Todas las cuestiones referentes a estos comicios se regirán por la R (CS) 1327/08 ANEXO III.

ARTÍCULO 6°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, notificarla a quienes corresponda; exhibir copias en las carteleras y en el sitio WEB del Colegio y, cumplido archivarla en el bibliorato de Resoluciones y en el Digesto.

RESOLUCIÓN N°887/2023

Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA